



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 31 de Marzo de 2017.

No. 041

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado en Materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo mediante el cual se prorroga la vigencia para el Pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de 2017.

2 - 13

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 65, fracciones XXIII Bis y XXIV, y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 73 fracción I y, 89, fracción II y último párrafo, del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que debido a la situación económica que vive un gran número de familias sinaloenses, a la fecha existen propietarios de vehículos que no han podido solventar su obligación de pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, por lo que el presente Gobierno, fiscalmente responsable y sensible ante tal situación, resuelve en beneficio de la sociedad sinaloense, ampliar el plazo para el pago del citado Impuesto.

Así, se hace necesario facilitar a los contribuyentes la posibilidad de que se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales para con el fisco estatal, evitando, en lo posible, se generen sanciones fiscales y recargos por el incumplimiento de dichas obligaciones. Para ello, se ha considerado que dos días inmediatos siguientes al del vencimiento del plazo establecido para el pago del tributo que nos ocupa, son días inhábiles (sábado y domingo), en los que la ciudadanía, con una mayor disponibilidad de tiempo puede acudir a las cajas receptoras de pago y oficinas de recaudación ubicadas en diferentes puntos del Estado de Sinaloa; por lo anterior, se estima pertinente dictar medidas con el objeto de ampliar el plazo previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para el presente ejercicio fiscal 2017, a efecto de que se tenga, por un lapso de tres días naturales más; es decir, hasta el día lunes tres de abril de 2017, la posibilidad de acudir a las oficinas de recaudación en el Estado de Sinaloa, así como hacer uso de los medios de pagos electrónicos vía página web oficial, sin que se generen recargos, multas o actualizaciones en ese periodo.

En base a las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS DE 2017.

Primero.- Se amplía el plazo para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos contenido en el Artículo 10 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, hasta el día tres de abril de 2017.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

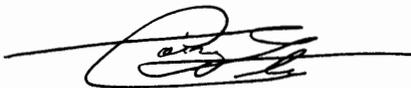
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA



C. QUIRINO ORDAZ COPPEL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



C. GONZALO GÓMEZ FLORES.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE.